

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial; línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

DECRETO de 10 de enero de 1947 por el que se fijan las modalidades que deben concurrir en la explotación de las fincas para que sean consideradas modelo, al efecto de la excepción señalada en la Ley de 27 de abril de 1946.

El artículo noveno de la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis exceptúa de ser expropiadas por causa de interés social las fincas que por su ejemplar explotación agrícola, forestal o pecuaria puedan ser consideradas como modelo, encomendando al Ministerio de Agricultura la publicación de una disposición de carácter general en la que se fijen los requisitos y circunstancias que hayan de reunir las fincas para merecer la indicada calificación.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Agricultura,

Dispongo:

Artículo primero. Para que una finca pueda ser considerada modelo, al efecto de serle aplicable la excepción señalada en el número segundo del artículo noveno de la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, habrán de concurrir en ella, para las diferentes modalidades de su explotación y dentro de las condiciones generales de la comarca en que se encuentre enclavada, las circunstancias siguientes:

a) Máxima intensidad de explotación y que en ésta se hallen equilibradamente ponderados la clase y distribución de cultivos con la calidad y orientación ganadera establecidas en asociación racional y con arreglo a las normas de la técnica.

b) Que el ganado, en sus distintas especies, responda a un biotipo definido, reuniendo acusadas características de hallarse sometido a una selección racional y contando la explotación con cantidad proporcionada de reproductores de calidad y futuros sementales de adecuadas características.

c) Que la ordenación de la explotación de los montes se realice adecuadamente a las exigencias biológicas de la masa forestal y con arreglo a las prescripciones de la técnica dasonómica y a las económicas de la comarca.

d) El número y las condiciones constructivas de los edificios y mejoras será adecuado al tipo de explotación de la finca. Poseerá viviendas sanas e higiénicas para el personal, que contarán con las instalaciones complementarias precisas.

e) Se computarán la clase y cuantía de los capitales de explotación y los índices de rendimientos, con relación a las

características intrínsecas y extrínsecas de la finca.

f) Estar atendidos los indispensables servicios de carácter religioso, moral y educativo, así como los de asistencia social; pudiendo tomarse también en consideración a estos efectos tener establecida la participación del bracero agrícola en los beneficios económicos de la explotación.

Artículo segundo. Serán ponderadas, además, al indicado efecto, las características cualitativas siguientes:

a) Calidad de los cultivos.
b) Selección ganadera de trabajo y renta y calidad de los reproductores en su caso.
c) Habitabilidad de los edificios destinados al personal obrero.
d) Servicios sanitarios, religiosos y educativos.
e) Que se lleven los libros de explotación, tanto los referentes a la Contabilidad agrícola como los de registro de ganado.

f) Que existan, cuando procediere, industrias derivadas de las producciones agrícola y ganadera.

Artículo tercero. Los datos que han de servir de base para estudiar la concurrencia de las circunstancias y características consignadas en los artículos anteriores se recogerán por información directa en cada finca, realizada por el personal del Instituto de Colonización y mediante el examen de los libros y documentos de la explotación que se considere necesario consultar.

Los datos de producción serán las medias de cinco años como máximo, y los bienes de inventario, los correspondientes al último año agrícola.

Artículo cuarto. El Instituto Nacional de Colonización se abstendrá de formular con respecto a las fincas que, de acuerdo con la presente disposición, considere deben ser calificadas como modelo, la propuesta a que se refiere el número uno del artículo tercero de la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis. Si dicha calificación no fuere considerada procedente por el Instituto, asistirá al propietario o interesados directos el derecho de alegar, dentro del plazo de reclamación señalado en el número segundo del referido artículo, la cualidad, aportando al efecto las pruebas que justifiquen la concurrencia en el predio de las características que definan su explotación como modelo. Esta reclamación será tramitada y resuelta, en unión de las que, en su caso, hubiese promovido el interesado basándose en otras causas, conforme a las normas señaladas en los números tercero y cuarto del mismo artículo.

Artículo quinto. El hecho de haber sido aplicada a una finca la excepción señalada en el número segundo del artículo

lo noveno de la citada Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, no será causa que impida su expropiación si en lo sucesivo perdiere las características que determinaron que fuera considerada como modelo; o que, sin perderlas, la transformación agrícola de la comarca en que esté sita hubiera evolucionado en forma tal que no permita estimar como ejemplar la explotación de dicho predio.

Artículo sexto. Por el Ministerio de Agricultura se dictarán cuantas disposiciones estime precisas para el cumplimiento y aplicación del presente Decreto.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de enero.)
(G. C.—425)

RECTIFICACION al Decreto de 10 de enero de 1947 por el que se fijan las modalidades que deben concurrir en la explotación de las fincas para que sean consideradas modelo, al efecto de la excepción señalada en la Ley de 27 de abril de 1946.

Habiéndose padecido error en la composición de los artículos cuarto y quinto del citado Decreto, a continuación se transcriben debidamente rectificadas.

«Artículo cuarto. El Instituto Nacional de Colonización se abstendrá de formular con respecto a las fincas que, de acuerdo con la presente disposición considere deben ser calificadas como modelo, la propuesta a que se refiere el número uno del artículo tercero de la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis. Si dicha calificación no fuere considerada procedente por el Instituto, asistirá al propietario o interesados directos el derecho de alegar, dentro del plazo de reclamación señalado en el número segundo del referido artículo, esta cualidad, aportando al efecto las pruebas que justifiquen la concurrencia en el predio de las características que definan su explotación como modelo. Esta reclamación será tramitada y resuelta en unión de las que, en su caso, hubiese promovido el interesado, basándose en otras causas, conforme a las normas señaladas en los números tercero y cuarto del mismo artículo.

Artículo quinto. El hecho de haber sido aplicada a una finca la excepción señalada en el número segundo del artículo noveno de la citada Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, no será causa que impida su expropiación si en lo sucesivo perdiere las características que determinaron que fue-

ra considerada como modelo; o que, sin perderlas, la transformación agrícola de la comarca en que esté sita hubiera evolucionado en forma tal que no permita estimar como ejemplar la explotación de dicho predio.»

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de enero.)

(G. C.—437)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

De acuerdo con lo establecido en la norma 16 de la circular número 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios aprobados por esta Junta Provincial de Precios, para los artículos intervenidos que se detallan, serán los siguientes, que CONTINUARAN VIGENTES durante el próximo mes de febrero en esta capital y provincia:

Aceite.—Precio de mayorista a detallista, 6,1411 pesetas kilo; precio de venta al público, 5,80 pesetas litro.

Alfalfa verde.—De mayorista a detallista, 0,25 pesetas kilo.

Algarrobas.—De mayorista a detallista, 1,324 pesetas kilo; al público, 1,50 pesetas kilo.

Algarrobas (pienso).—Al público, 1,30 pesetas kilo.

Alubias corrientes.—De mayorista a detallista, 5,60 pesetas kilo; al público, 6,00 pesetas kilo.

Alubias pintas.—De mayorista a detallista, 3,106 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Algarrobas mondadas.—De mayorista a detallista, 2,70 pesetas kilo; al público, 3,00 pesetas kilo.

Alpiste.—Al público, 1,60 pesetas kilo.

Arroz corriente.—De mayorista a detallista, 2,58 pesetas kilo; al público, 2,80 pesetas kilo.

Arroz especial.—De mayorista a detallista, 4,28 pesetas kilo; al público, 4,50 pesetas kilo.

Azúcar.—De mayorista a detallista, 4,75 pesetas kilo; al público, 5 pesetas kilo.

Bacalao nacional.—De mayorista a detallista, 7,10 pesetas kilo; al público, 7,50 pesetas kilo.

Bacalao de importación.—De mayorista a detallista, 7,10 pesetas kilo; al público, 7,50 pesetas kilo.

Buniatos.—De mayorista a detallista, 1,015 pesetas kilo; al público, 1,10 pesetas kilo.

Café.—De mayorista a detallista, 30,84 pesetas kilo; al público, 35 pesetas kilo (incluido impuesto).

Carbón vegetal para uso doméstico.—De mayorista a detallista, 0,50 pesetas kilo; al público, 0,60 pesetas kilo.

Chocolate familiar.—De mayorista a detallista, 9,25 pesetas kilo; al público, 10 pesetas kilo.

Garbanzos.—De mayorista a detallista, 4,60 pesetas kilo; al público, 5 pesetas kilo.

Harina suministro infantil.—De mayorista a detallista, 2,41 pesetas kilo; al público, 2,60 pesetas kilo.

Harina panificación (Zona PA).—Para piezas especiales, 599,75 pesetas quintal métrico; para piezas de primera categoría, 373,29 pesetas quintal métrico; para piezas de segunda categoría, 263,97 pesetas quintal métrico; para piezas de tercera categoría, 210,41 pesetas quintal métrico; para piezas de racionamiento suplementario, 206,48 pesetas quintal métrico.

Harina panificación (Zona PB).—Para piezas especiales, 627,50 pesetas quintal métrico; para piezas de primera categoría, 401,08 pesetas quintal métrico; para piezas de segunda categoría, 291,76 pesetas quintal métrico; para piezas de tercera categoría, 238,20 pesetas quintal métrico; para piezas de racionamiento suplementario, 234,27 pesetas quintal métrico.

Harina de arroz.—De mayorista a detallista, 3,132 pesetas kilo; al público, 3,50 pesetas kilo.

Jabón común.—De mayorista a detallista, 3,576 pesetas kilo; al público, 4 pesetas kilo.

Leche de vaca (capital y pueblos de más de 15.000 habitantes).—De mayorista a detallista, 1,50 pesetas litro; al público, 1,80 pesetas litro.

Leche de vaca (resto de la provincia).—De mayorista a detallista, 1,20 pesetas litro; al público, 1,45 pesetas litro.

Leche en polvo (12 por 100 materia grasa).—De mayorista a detallista, pesetas 18,074 kilo; al público, 20,40 pesetas kilo.

Leche en polvo (azucarada).—De mayorista a detallista, 16,046 pesetas kilo; al público, 18 pesetas kilo.

Leña troceada.—De mayorista a detallista, 270 pesetas tonelada métrica; al público, 0,32 pesetas kilo.

Leña astillada.—Al público, 0,37 pesetas kilo.

Leche condensada.—De mayorista a detallista, 3,72 pesetas bote; al público, 4 pesetas bote.

Lentejas.—De mayorista a detallista, 4,60 pesetas kilo; al público, 5,00 pesetas kilo.

Manteca fundida.—De mayorista a detallista, 15,45 pesetas kilo; al público, 17,00 pesetas kilo.

Manteca en rama.—De mayorista a detallista, 13,20 pesetas kilo; al público, 14,00 pesetas kilo.

Mantequilla.—De mayorista a detallista, 43,00 pesetas kilo; al público, 46,00 pesetas kilo.

Membrillo (carne de).—De mayorista a detallista, 8,375 pesetas kilo; al público, 11 pesetas kilo.

Pán.—Tercera-suplementario, 0,90 pesetas ración; 1.ª y 2.ª categorías, 0,55 pesetas ración.

Heno de alfalfa.—De mayorista a detallista, 0,73 pesetas kilo.

Paja de alfalfa.—De mayorista a detallista, 0,55 pesetas kilo.

Pán.—Tercera categoría, 0,80 pesetas ración.

Pasta para sopa.—De mayorista a detallista, 4,60 pesetas kilo; al público, 5,00 pesetas kilo.

Patata extratemprana.—De mayorista a detallista, 1,435 pesetas kilo; al público, 1,55 pesetas kilo.

Patata temprana.—De mayorista a detallista, 1,385 pesetas kilo; al público, 1,50 pesetas kilo.

Patata normal o tardía.—De mayoris-

ta a detallista, 1,115 pesetas kilo; al público, 1,20 pesetas kilo.

Púlp. —De mayorista a detallista, 0,55 pesetas kilo.

Puré.—De mayorista a detallista, pesetas 2,687 kilo; al público, 3 pesetas kilo.

Raicilla.—De mayorista a detallista, 0,80 pesetas kilo.

Restos de limpia, primer grupo.—De mayorista a detallista, 0,63 pesetas kilo.

Restos de limpia, segundo grupo.—De mayorista a detallista, 0,48 pesetas kilo.

Restos de limpia, tercer grupo.—De mayorista a detallista, 0,33 pesetas kilo.

Tortas de cacahuet.—De mayorista a detallista, 2,40 pesetas kilo.

Restos de algarroba.—De mayorista a detallista, 0,55 pesetas kilo.

Tortas de coco y palmiste.—De mayorista a detallista, 1,45 pesetas kilo.

Tocino.—De mayorista a detallista, 13,70 pesetas kilo; al público, 14,50 pesetas kilo.

Sobre estos precios oficiales no se podrá cargar cantidad alguna y no se pueden alterar mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, en cuyo caso el acuerdo habría de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes-Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios oficiales no sean alterados dentro de sus respectivos Municipios, siendo responsables en caso de incumplimiento.

Madrid, 30 de enero de 1947.—El Gobernador Civil, Presidente, Carlos Ruiz. (G. C.—474)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIOS

Don José Masllorens Martínez ha presentado en esta Jefatura instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 0,50 litros por segundo de aguas subálveas y subterráneas en la cabecera del arroyo del Pinar Baldío, para el abastecimiento de aguas a la Colonia de hoteles en el Puerto de Navacerrada, en término municipal de Cercedilla (Madrid); y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y Entidades interesadas presentar en esta Delegación y en la Alcaldía de Cercedilla las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto la toma, conducción y suministro de un caudal de 0,50 litros de agua por segundo para la Colonia de hoteles mencionada, procedente de aguas subálveas y subterráneas del arroyo del Pinar Baldío, y comprende las obras siguientes:

Se proyectan cuatro drenes normales al eje del citado arroyo y las aguas captadas son reunidas en dos arquetas y de éstas conducidas a un depósito, y adosada a éste irá una caseta en la que se alojará un grupo moto-bomba, elevándose el agua a otro depósito, del cual parte la tubería de suministro de la Colonia.

Madrid, 31 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—471) (O.—10.568)

Don Juan González Díaz de las Heras ha presentado hoy en esta Jefatura instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 5 litros de agua por segundo del río Henares, en término de Guadalajara, con destino a riegos; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de Guadalajara, para que durante el mismo puedan los particulares y Entidades interesadas presentar en esta Delegación y en la Alcaldía de Guadalajara las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios) para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto la puesta en riego de dos parcelas de terreno con una superficie total de 2,573 hectáreas, situadas en la margen izquierda del río Henares, entre éste y las pronunciadas pendientes de las colinas que limitan la ciudad de Guadalajara por su lado Norte.

Las obras comprenden:

a) Toma de aguas mediante un pozo de 3,80 metros de profundidad, que comunica con el río Henares mediante galería de 0,50 metros de anchura y unos 3,00 metros de longitud.

b) Casa de máquinas situada sobre el pozo de toma, que aloja el grupo moto-bomba de 1 C. V. de potencia con motor trifásico 220/127 V. 50 períodos.

c) Tubería de impulsión de 135 metros de longitud y 60 mm. de diámetro.

d) Canal principal de 96 metros de longitud y sección trapezoidal con taludes 1:1, pendiente 0,001 y ancho en la base de 0,20 metros.

Todas las obras radican en término de Guadalajara, en terrenos de propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 30 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—472) (O.—10.567)

Don Víctor García Tabernero ha presentado en esta Jefatura instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 5 litros de agua por segundo del río Henares, en término de Guadalajara, con destino a riegos; y en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de Guadalajara, para que durante el mismo puedan los particulares y Entidades interesadas presentar en esta Delegación y en la Alcaldía de Guadalajara las reclamaciones que consideren procedentes, en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto la puesta en riego de dos parcelas de una extensión de 2,157 Ha. en total, situadas en la margen izquierda del río Henares, en término de Guadalajara, a unos 300 metros aguas abajo del puente sobre dicho río de la carretera de Madrid a Alcolea.

Las obras comprenden:

a) Toma de aguas mediante un pozo de 4,80 metros de profundidad, que comunica con el río Henares, situado a unos 7,00 metros de distancia.

b) Casa de máquinas, situada sobre el citado pozo, que aloja el grupo moto-bomba de 1 C. V. de potencia, con motor trifásico 220/127 V. y 50 períodos.

c) Tubería de impulsión de 38 metros y 50 mm. de diámetro.

d) Canal principal de sección trapezoidal, con taludes 1:1 y ancho de base 0,20 metros, pendiente 0,001 y una longitud de 245 metros.

Todas las obras radican en término de Guadalajara, en terrenos de propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 30 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—473) (O.—10.566)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia y accidental del número seis, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado, y por la Secretaría de don Carlos Viada y López Puigcerver, se tramitan autos promovidos por don Salvador Colomer y Claramunt, representado por el Procurador señor Santiago, sobre juicio de abintestato por fallecimiento de doña Victoria Lanz Avilés, que falleció en esta capital, el día tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo de estado viuda de don Procopio Pignatelli de Aragón, natural que fué de Cienfuegos (Cuba), de sesenta y cinco años de edad, dejando tres hijos mayores de edad, llamados Procopio, Sosthenes y María Victoria, los que han repudiado la herencia de dicha señora, según manifiestación de la parte actora; y en

resolución de esta fecha se ha acordado hacer saber dicha prevención de abintestato a cuantos parientes puedan existir de dicha causante y que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.— El Secretario, Carlos Viada.— El Juez de primera instancia, Francisco de P. Serra.

(A.—7.315)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTOS

Don Francisco Rodríguez Valcaroe, Juez de instrucción 6, de Madrid.

Hace saber haberse sobreseído el expediente de responsabilidades políticas número 50, de 1942, seguido a Benito Querejeta Landa, el que ha recobrado la libre disposición de sus bienes, debiéndose dejar sin efecto cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado.

Madrid, 27 de enero de 1947.— El Secretario, Carlos Viada.— El Juez de instrucción, Francisco Rodríguez.

(B.—681)

Don Francisco Rodríguez Valcaroe, Juez de instrucción 6, de Madrid.

Hace saber haberse sobreseído el expediente de responsabilidades políticas número 188, de 1943, seguido a Manuel Alcázar González, el que ha recobrado la libre disposición de sus bienes, debiéndose dejar sin efecto cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado.

Madrid, 27 de enero de 1947.— El Secretario, Carlos Viada.— El Juez de instrucción, Francisco Rodríguez.

(B.—682)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTOS

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción número 8, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en virtud de haberse dictado auto de sobreseimiento provisional en el expediente de responsabilidades políticas que se incoó con el número 84, de 1942, contra Luis Fumagallo Pérez, ha recobrado el encartado la libre disposición de todos sus bienes, por lo que a tal responsabilidad se refiere, siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por alzados y dejados sin efecto cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 30 de enero de 1947.— El Secretario, Licenciado José Torres.— Visto bueno: El señor Juez, Manuel Soler y Dueñas.

(B.—672)

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción número 8, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en virtud de haberse dictado auto de sobreseimiento provisional en el expediente de responsabilidades políticas incoado con el número 15, de 1942, contra Gustavo Pittaluga Factorini, ha recobrado el encartado la libre disposición de todos sus bienes, por lo que a tal responsabilidad se refiere, siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por alzados y dejados sin efecto cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 31 de enero de 1947.— El Secretario, Lcdo. José Torres.— Visto bueno: El señor Juez, Manuel Soler y Dueñas.

(B.—673)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de instrucción número 19, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes de responsabilidades políticas seguidos en este Juzgado contra los individuos que al final se mencionan, la Sala del Tribunal de Responsabilidades Políticas ha dictado auto en dichos expedientes sobreseyendo los mismos, y se hace constar que por virtud de tal acuerdo han recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes y que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a efecto; lo que se hace público para conocimiento de los interesados y se cumpla lo que anteriormente se indica.

Madrid, 24 de enero de 1947.— El Secretario, Manuel Torres Gómez.— El Juez de instrucción, Dionisio Fernández.

Relación de los expedientes a que se refiere el anterior escrito

Expediente núm. 3, de 1942, contra Santiago Pérez Vázquez; núm. 7, de 1943, contra Carlos Azcoaga Vergara; núm. 9, de 1943, contra Carlos Quirós Pérez; núm. 10, de 1943, contra Luis Valdés Álvarez; núm. 57, de 1943, contra Mercedes Romero Núñez; núm. 58, de 1943, contra Luciano Buitrago Lozano; núm. 59, de 1943, contra José Conceiro Rodríguez; núm. 60, de 1943, contra Francisco Zubillaga Pico; número 61, de 1943, contra Tomás Sanchis Blasco; núm. 62, de 1943, contra Ezequiel Murrieta de la Casa; núm. 63, de 1943, contra Francisco Romano Moleiro; núm. 66, de 1943, contra Claudio Carrascal López; núm. 24, de 1945, contra José García Zamarreño; núm. 25, de 1945, contra Primitiva Polo Méndez; núm. 26, de 1945, contra Emilio Fernández Ardisana; núm. 28, de 1945, contra Benjamín Belmonte Barceló; número 29, de 1945, contra Salvador Morera Llopis; núm. 31, de 1945, contra Ramiro Fernández Darriva; núm. 32, de 1945, contra Feliciano Castillo Dorado; núm. 62, de 1945, contra Jaime Concheiro Iglesias.

(B.—685)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Sempere Molina (Francisco), Jiménez Martínez (Bienvenido), Corral o Corrales (Teodoro), Sánchez González (José María), García Navío (Calixto), cuyos paraderos se desconocen, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del señor Yáñez, para recibirles declaración en causa por homicidio, instruida por dicho Juzgado con el número 99, de 1938; apercibidos que de no verificarlo incurrirán en multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—379)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a María Bustos Plaza y a su padre o representante legal, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a prestar declaración y ofrecerle las acciones determinadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario por sustracción a la primera de una medalla y cadena, cuando en el año 1936 se hallaba jugando en el Parque del Retiro.

(B.—256)

Por el presente se cita a don Remo Polastrini, esposo de doña María Blanco Mangado, domiciliada en la calle de Goya, número 32, para que en el término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el sumario seguido con el número 577, del año 1946, por delito de robo de alhajas, y ser instruido de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—258)

Por el presente se cita a una señorita a la que en la tarde del día 5 del pasado mes de diciembre y en la calle de Alcalá, esquina a la del General Mola, trató un individuo de sustraerle el bolso, para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, con objeto de prestar declaración en sumario seguido con el número 579, del año 1946, y ofrecerle el procedimiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento.

(B.—259)

JUZGADO NUMERO 7

Martin Díaz (Pilar), de dieciséis años, soltera, sus labores, hija de Valentin y de Carmen, natural de Madrid, que dijo tener su domicilio en la calle de Angel Montesinos, número 98, bajo, y al representante legal de la misma, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, a fin de prestar declaración la primera en el sumario número 5, de 1947, por lesiones de la misma, y ser reconocida por los Médicos forenses; y ser instruido su representante legal de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—298)

Alonso Ranz (Julian), de sesenta y ocho años, hijo de Nicolás y de Leocadia, natural de Montarrón (Guadalajara), casado, albañil, que dijo vivir en la calle del Marqués de Luna, número 3, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, al objeto de recibirle declaración en sumario 526, de 1946, por hurto.

(B.—297)

Casado Andriani (José Luis), casado con Almudena de Antonio Remón, cuyas demás circunstancias no constan y del que se desconoce su actual domicilio o paradero, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, al objeto de ser instruido como representante legal de su esposa dicha de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en sumario número 6, de 1947, por robo en el domicilio de aquella.

(B.—381)

Basilio N., del cual se ignoran los demás datos de filiación, que acostumbraba a frecuentar, como recadero, la Agencia de Blas, sita en la Cava de San Miguel, número 6, comparecerá dentro del plazo de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de esta capital, Secretaría de don José de Molinuevo y Junoy, a fin de ser oído en el sumario que en este Juzgado de instruye con el número 518, de 1946, por hurto.

(B.—380)

JUZGADO NUMERO 11

Romero Mondiel (Francisco), natural de Portman (Murcia), hijo de Francisco y Ana, de sesenta y seis años, viudo, domiciliado últimamente en Lorca (Murcia), calle de Rincón de Macho, 34, com-

parecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 11, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 2.º, para prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto, bajo el número 388, de 1946, instruida por dicho Juzgado y Secretaría de don Luis Moliner.

(B.—296)

Garrigos Marin (José), domiciliado últimamente en Valencia, cuya calle y número se desconocen, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 11, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 2.º, para practicarle cierto requerimiento en causa por hurto a virtud de denuncia de don Antonio Sánchez de Fábregas, instruida por dicho Juzgado y Secretaría de don Luis Moliner, bajo el número 112, de 1940.

(B.—295)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de esta capital, dictada en el sumario seguido bajo el número 120, de 1941, se cita por medio del presente a Felipe Pineda Otero, de diecisiete años, soltero, hijo de Fernando y de Carmen, que vivió en la calle de Altamirano, número 4, tercero interior izquierda, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración.

(B.—284)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, dictada en el ramo separado de prisión dimanado del sumario 95, de 1939, por tentativa de hurto, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Eulogio López Carrasco fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 5 de julio de 1946, bajo el número B.—60.270, por haber sido capturado dicho individuo.

(B.—275)

JUZGADO NUMERO 16

Salle García (Braulio), de treinta y seis años, casada, natural de Almorox (Toledo), hija de Teófilo, con domicilio últimamente en esta capital, calle de Santiago el Verde, número 8, principal número 2, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, Secretaría de don Manuel Gómez de Parada, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 2.º, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 398, de 1946, por abandono de familia.

(B.—280)

Por el presente se cita a Vicente Serrador Maset, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser oído en el sumario que bajo el número 263, de 1945, se instruye por estafa.

(B.—281)

JUZGADO NUMERO 17

Gómez Torres (Manuel), de unos cuarenta años de edad, propietario, que aparece vivía en la calle de Joaquín García Morato, número 131, de un metro 70 de altura, pelo negro, peinado liso hacia atrás, con frente poco despejada, con muchas entradas, vistiendo traje gris, gabardina y camisa azul chillón a rayas, y que parece ser frecuentaba mucho el bar «Flor», comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, al objeto de recibirle declaración en el sumario 194, de 1946, por tentativa de estafa, contra José Manuel de Luque García.

(B.—248)

JUZGADO NUMERO 19

Por providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en el sumario que instruye bajo el número 532, de 1946, por hurto, se ha acordado citar por medio del presente a Rafaela Sáez Dabán y a su esposo, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, con el fin de recibirles declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—282)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario seguido bajo el número 224, de 1945, por muerte de otros y Francisco Díez Prieto, se cita por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al padre de aquél, don Mariano Díez, que tenía su domicilio en Madrid, ronda de Segovia, número 11, a fin de que comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones.

(G. C.—125)

(B.—309)

El señor Juez de instrucción, en sumario seguido en este Juzgado bajo el número 184, de 1945, por hurto, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a Miguel Dolla Hernández, para que comparezca ante este Juzgado en término de quinto día, contado desde el en que tenga lugar dicha inserción, para prestar declaración.

(G. C.—124)

(B.—310)

SACEDON

Don Antonio Torres Ruiz, Juez de instrucción del partido de Sacedón.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza en el sumario que por delito de hurto se sigue en este Juzgado con el número 8, de 1945, a la procesada que dijo llamarse Modesta Concepción Núñez Galán, natural de Talavera de la Reina, hija de Juan y Catalina, vecina de Madrid, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, habiendo suplantado dichos nombres y circunstancias de la verdadera Modesta Concepción, para que en el término de ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Madrid y Guadalajara, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de varias diligencias acordadas en el sumario.

(G. C.—120)

(B.—311)

ILLESCAS

Don Atanasio Alonso Girón, accidentalmente Juez de instrucción de Illescas.

Por el presente se cita a Francisco Vargas Martín, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Lérica, número 92, cuyo actual domicilio se desconoce, de comparecencia ante la Audiencia de Toledo para el día 13 de febrero, a las diez y media de su mañana, con objeto de que, como testigo, asista a las sesiones de juicio oral de la causa número 60, de 1944, por lesiones y daños, contra José Montes Rodríguez, bajo apercibimiento de multa de 5 a 50 pesetas, si dejare de comparecer.

(G. C.—482)

(B.—709)

SANTA MARIA DE NIEVA

El señor Juez de instrucción de Santa María de Nieva y su partido, en proveído dictado en el sumario número 22, de 1946, que se instruye por el delito de insultos a una Autoridad, ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, para el día 26 de febrero y hora de las doce de su mañana, a Consolación García Salgado, hija de Emilio, vecina de Labajos, cuyas demás circunstancias se desconocen, con el objeto de ser oída en expresado sumario, lo que se verifica por medio de la presente, en virtud de no haber sido hallada en el domicilio de sus padres y haber manifestado éstos que marchó a

Madrid, pero que ignoran su domicilio.

(G. C.—484)

(B.—714)

COLMENAR VIEJO

Por el presente, y en virtud a ignorarse su nombre, apellidos y domicilio, se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal al pariente más próximo del interfecto llamado, al parecer, Miguel López García, de unos treinta y cinco años, alto, de regular obesidad, color moreno, bien parecido, delgado de cara, nariz aguileña, frente despejada, cabello negro y abundante peinado para atrás, vistiendo traje negro de alpaca seminuevo, jersey gris, tapaboca gris claro, abrigo gris con motas azules bastante usado, calcetines de seda a listas grana, azul y gris, claros, y zapatos bajo color avellana, el cual fué hallado el día 5 de enero actual, sobre las once horas, en el sitio conocido por Campo de Belmonte, sito en término municipal de Fuencarral, en sumario 14, de 1947.

(G. C.—194)

(B.—425)

Gómez Montero (Marcelino), delegado sindical comarcal que fué de Chamartín de la Rosa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valverde, 7, de treinta y siete años, soltero, hijo de Pedro y Concepción, natural de Mérida, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 488, de 1946, por apropiación indebida por el mismo y otro, según denuncia de Ramón de Sarria Calderón.

(G. C.—177)

(B.—362)

VALLADOLID

Don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado, Juez de instrucción del distrito número 2, de Valladolid y su partido.

Por el presente, y en atención a ignorarse su paradero, se cita de comparecencia ante este Juzgado, por término de ocho días, a María Luisa Billarand Beltrán, de treinta y nueve años, casada, artista de circo, domiciliada en Madrid, calle de Lagasca, número 129, al objeto de designar testigos con los que poder acreditar la preexistencia de lo que le fué sustraído, con ocasión del sumario que instruye bajo el número 363, de 1946, sobre hurto.

(G. C.—192)

(B.—393)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número trece, de esta capital, don Ramón Rodríguez de Torres, en providencia dictada con esta fecha en el expediente de juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana, en nombre de don Julio Rodríguez García, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado en la plaza de Celenque, número uno, en concepto de representante legal y apoderado voluntario de su esposa, doña Manuela Caldeiro Calvo, ésta como arrendadora con su hermana, doña Marina Caldeiro Calvo, para cuya comunidad de bienes actúa, del piso segundo de la casa número diecisiete de la calle de la Cruz, arrendado a doña Isabel Rodríguez Fernández, que falleció en estado de soltera, sobre desahucio por falta de pago, respecto del expresado piso, contra los herederos ignorados de la causante, por hallarse en descubierto en el pago del alquiler correspondiente a los meses de febrero de mil novecientos cuarenta y seis y posteriores, o sea una anualidad completa, que asciende en junto a la suma de tres mil trescientas cuatro pesetas ochenta céntimos, se ha servi-

do señalar para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio verbal el día once de febrero próximo, a las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado, sito en Orellana, número once, piso primero izquierda, a cuyo acto deberá concurrir la parte demandada con los documentos y demás medios de prueba de que intente valerse, apercibida de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los ignorados herederos de doña Isabel Rodríguez Fernández, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Fernando Larrey.

(A.—7.318)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez municipal número cinco, en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Julián de la Fuente Oncins, contra los ignorados herederos de doña Amada Betes Pueyo, sobre desahucio del piso entresuelo letra A de la casa número veinte de la avenida de Menéndez Pelayo, de esta capital, fundado en el artículo quinto, apartado D) del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno, toda vez que el cuarto que habitaba la fallecida inquilina está totalmente subarrendado, costas y gastos, se cita y emplaza por el presente a los expresados ignorados herederos de doña Amada Betes Pueyo, para que el día dieciocho de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, segundo, a celebrar acto de conciliación previo, debiendo hacerlo acompañados de sus correspondientes hombres buenos, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los ignorados herederos de doña Amada Betes Pueyo y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Oficial Habilitado (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—7.317)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número ocho, de los de esta capital, en acto de conciliación seguido bajo el número cuatro de orden, del año actual, a instancia del Procurador don Adolfo Morales, como apoderado de la Compañía Mercantil Regular Colectiva «Nietos de J. Corrocher», contra la Compañía de los Ferrocarriles Secundarios del Sud de España, la que figuraba con domicilio en calle de Atocha, número treinta duplicado, por medio del escrito presentado por dicha parte actora formula demanda de conciliación contra la Compañía de Ferrocarriles Secundarios del Sud de España, para que, reconociendo adeudar a la actora, como consecuencia de un suministro de traviésas hecho en el año mil novecientos treinta y tres, la cantidad de sesenta y seis mil pesetas, se avenga a pagar a su mandante la expresada suma.

En cuyo acto, y en virtud de comparecencia de la parte actora, se dictó en el día de la fecha providencia, acordando citar de comparecencia ante este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, a la demandada, para que el día veintiuno de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante el mismo a efectos de celebrar el correspondiente acto de conciliación, debiendo comparecer por sí o por medio de persona que legalmente la represente y acompañada de su hombre bueno, pues de no hacerlo se le impondrán las costas con arreglo a lo preceptuado en el artículo cuatrocientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de traslado de demanda, notificación y citación a la demandada, Compañía de los Ferrocarriles del Sud de España, cuyo domicilio actual se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal (ilegible).

(A.—7.314)

JUZGADO MILITAR
REQUISITORIA

FIGUERAS

Isaac Escamilla Sanahuja, hijo de José y de Teresa, natural de Madrid y vecindado últimamente en Barcelona, alistado por la Caja de Recluta núm. 37, como soldado del reemplazo de 1946, de veintidós años de edad, de estado soltero, de señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Badajoz 26, en Figueras (Gerona), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, en el expediente judicial núm. 10.716, de 1946, que se le instruye por la falta grave de no incorporación a Cuerpo. Se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, tengan en cuenta la presente y ordenen lo conveniente para la busca y captura del citado individuo y en caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Figueras, a 13 de enero de 1947.—El Teniente Juez, Vicente Bartolomé Navas.

(G. C.—277)

(B.—434)

AVISO

Don Tomás Alameda Montalvo, propietario del establecimiento de bar sito en la avenida del Generalísimo, 73 (Tetuán), cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Cecilio García Alvaro. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley. Las reclamaciones pueden ser hechas en Magdalena, 28, segundo piso, de dos a cuatro de la tarde.

(A.—7.316)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02